



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°061-2024-MPCH

Chincheros, 12 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°15-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El oficio N°092-2024-MINEDU-GRA-DREA-UGLECH-I.E.JEC"R.A"CH/D, con registro de mesa de partes N°3426 y proveído de alcaldía de fecha 12 de agosto de 2024, el director de la I.E. JEC "Túpac Amaru" del distrito y provincia de Chincheros, solicita apoyo con casaquillas para la participación en los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el inciso 5) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como una de sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional el de "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne";

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante oficio N°092-2024-MINEDU-GRA-DREA-UGLECH-I.E.JEC"R.A"CH/D, con registro de mesa de partes N°3426 y proveído de alcaldía de fecha 12 de agosto de 2024, el director de la I.E. JEC "Túpac Amaru" del distrito y provincia de Chincheros, solicita apoyo con casaquillas para la participación en los juegos escolares deportivos y paradesportivos 2024 en el cumplimiento a la Resolución Ministerial N°051-2024-MINEDU "Edición Bicentenario", en las disciplinas de fútbol, vóley y básquet de varones y mujeres, categorías B y C;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo consistente en casaquillas para los participantes (alumnos) en los juegos escolares deportivos y paradesportivos 2024, en las disciplinas de fútbol, vóley y básquet de varones y mujeres en las categorías B y C de la Institución Educativa J.E.C. "Túpac Amaru", del distrito y provincia de Chincheros, solicitado por el director de la I.E. antes descrito, misma que será atendida y supeditada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que la gerencia municipal disponga con criterios de austeridad en coordinación con las diversas dependencias de esta Entidad, debiendo estar enmarcado en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, gerencia de planeamiento y presupuesto, sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
I.E. – J.E.C. "TÚPAC AMARU"
G.D.S.H.
IMAGEN
OCI
S.G/ARCHIVO

01
01
01
01
01
01

Página 2 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/